



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023; la Carta N° 466-2023 EF/92.0272 de fecha 28 de noviembre de 2023; la Carta N° 257-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 30 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 55° recoge: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se alquiló el local ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416 – Bambamarca de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Banco de la Nación para el funcionamiento de su agencia Bambamarca, por un monto de S/. 1,063.00 mensual, dicho contrato se ha prorrogado mediante adendas, siendo que el último plazo contractual venció el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Séptima Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se amplió el plazo por un periodo 06 meses, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPH-BCA de fecha 28 de junio de 2023 se aprobó la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de 03 meses, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2023-MPH-VCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023 y aceptar la propuesta del Banco de la Nación, sobre el incremento del monto por concepto de alquiler mensual del local de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416- Bambamarca, por la suma de S/. 1,283.23 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 23/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 466-2023 EF/92.0272 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Administrador del Banco de la Nación solicita ampliación de arrendamiento mediante la décima adenda por todo el año 2024 y 2025, por el local donde funciona actualmente la agencia 3 Bambamarca del Banco de la Nación, teniendo en cuenta que su última adenda está por vencer el 31 de diciembre de 2023, indicando además que el pago de alquiler se ha incrementado de S/. 1,063.00 a S/. 1,283.23 y apelando a su gran gestión solicitan el apoyo para que se extienda la adenda por los años solicitados, para de esa manera puedan continuar ofreciendo toda la gama de servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



financieros para satisfacer las necesidades de la población, así como a los trabajadores activos y pensionistas el sector público, como son los trabajadores de la Municipalidad de Hualgayoc- Bambamarca, Poder Judicial, Docentes de la UGEL Hualgayoc- Bambamarca, Sector Salud, entre otros; además de continuar con la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en toda la provincia;

Que, mediante Carta N° 257-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que, en mérito a lo solicitado por el Banco de la Nación sobre emisión de la décima adenda de arrendamiento del local perteneciente a la entidad a fin de continúe operando en la ciudad de Bambamarca, por lo que solicita que dicho pedido sea tratado y aprobado mediante Concejo Municipal en la próxima sesión;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 035-2023-MPH/BCA, de fecha 06 de diciembre de 2023, en la estación de orden del día, se puso en debate del Concejo Municipal lo solicitado por el Banco de la Nación sobre extensión por el periodo de 02 años del contrato de arrendamiento suscrito con la entidad, siendo que luego de las diversas posiciones por parte de los regidores, se aprobó la realización de la adenda al Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, por un plazo únicamente de 01 año, contando desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL